



23 de Noviembre de 2011

## LA “LETRA PEQUEÑA” DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2012

El Gobierno Regional ha aprobado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012 que será debatido en la Asamblea Regional. En el borrador del Presupuesto para 2012 se recogen los siguientes artículos que reproducimos literalmente:

**Disposición Adicional. Vigésimo sexta. Medidas en materia de jornada, horario y gastos de personal.**

**Uno. Disposiciones de carácter general.**

**2. Oferta de Empleo Público.**

*Durante el ejercicio 2012 la aprobación de la oferta de empleo público únicamente podrá llevarse a cabo, en su caso, en los términos establecidos en la normativa estatal básica, previa negociación con las organizaciones sindicales en las respectivas mesas sectoriales.*

**Tres. Personal incluido en el ámbito de la Mesa Sectorial de Educación. Jornada de Trabajo.**

- 1. La jornada de trabajo del personal incluido en la Mesa Sectorial de Educación será objeto de negociación en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, vinculándose el coste de la misma al límite presupuestario establecido en el Capítulo I de la Sección correspondiente de estos Presupuestos.*
- 2. Hasta tanto se apruebe dicha jornada será de aplicación la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero.*

**Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.**

*La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.*

No sólo queda aquí la “letra pequeña” del Anteproyecto de Presupuestos para el año 2012. En contra de lo que el Gobierno Regional y los sindicatos ANPE, SIDI y CSIF venían defendiendo, las medidas adoptadas en la “Ley del Tijeretazo” se extienden más allá del 31 de diciembre de 2011 como son la reducción al cincuenta por ciento de las ayudas del Plan de Acción Social, la suspensión de las aportaciones al Plan de Pensiones de la CARM y la participación en cursos y actividades de formación fuera del horario de trabajo. Y no queda aquí la cosa, pues en el Anteproyecto de Presupuestos se señala lo siguiente:

**Artículo 32. Nombramiento y contratación de personal de carácter temporal.**

*Durante el ejercicio 2012 no se procederá a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino, en el ámbito del sector público regional, salvo en casos excepcionales fehacientemente acreditados y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Aunque es cierto que en el mismo borrador se indica que “el personal docente de la consejería competente en materia de educación no precisará de dicha autorización”, tendremos que ver cómo se aplica dicho artículo para las sustituciones del personal docente durante el año 2012.